



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
SUBGERENCIA DE PROMOCION DEL EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL



Trabajo Cusco

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS Y ENTIDADES QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN LABORAL

CONSTANCIA DE RENOVACIÓN

REGISTRO N° 042 – 2024 – GRTPECUS - SGPEFP/ RENEEL

Por la presente el suscrito Sub Gerente (e) de Promoción del Empleo y Formación Profesional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Cusco, deja constancia que la empresa "**SERVICIOS PATRÓN SANTIAGO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – SERPASANT S.A.C.**", con RUC N° 20604976007, CIU N° 8010, con domicilio de la sede principal en: La Calle Almagro N° 125 oficina 307; Distrito de Cusco, Provincia de Cusco y Departamento de Cusco, representada por **YANIRA JURADO CORDOVA**, en calidad de Gerente General; ha solicitado su **Renovación** en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral, otorgándosele la **Renovación** mediante:

Registro N° 042 - 2024– GRTPECUS-SGPEFP/RENEEL,

Vigente desde el 22 de NOVIEMBRE de 2024 hasta el 21 de NOVIEMBRE de 2025

La empresa se encuentra autorizada para prestar servicios, en las modalidades de:

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: Vigilancia privada (Cusco, Apurímac y Madre de Dios) y limpieza de edificios.

Se autoriza, a operar con establecimientos anexos en las siguientes ciudades:

- 1. AGENCIA:** Urb. Pando ET. Uno Av. Mariscal José De La Mar 2591 Int. 1204; Distrito de SAN MIGUEL, Provincia LIMA y Departamento de **LIMA**.
- 2. AGENCIA:** Barrio Nuevo Horizonte S/N, Distrito de ABANCAY, Provincia ABANCAY y Departamento de **APURIMAC**.
- 3. AGENCIA:** APV. Cecilia Areque Maceda Mza. AB Lote 19; Distrito de TAMBOPATA, Provincia TAMBOPATA y Departamento de **MADRE DE DIOS**.

Los servicios de intermediación autorizados en las modalidades señaladas en la presente Constancia de **Renovación** no pueden suponer la ejecución permanente de las actividades principales de la empresa usuaria. Son actividades principales de la empresa usuaria, aquellas que resultan consustanciales al giro del negocio y que integran las diferentes etapas del proceso productivo de bienes o de prestación de servicios (tales como exploración, explotación, transformación, producción, organización, administración, comercialización), así como cualquier otra actividad sin cuya ejecución se afectaría y/o interrumpiría el funcionamiento y desarrollo de la empresa usuaria.

Cusco, 06 de Noviembre de 2024.


Antonio Trujillo
SUBGERENTE /
SUBGERENCIA DE PROMOCION DEL EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL

Exp. Nro. 042 – 2024.